



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 087-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de diciembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 148-2012-GR.LAMB./CSMDHPS, Reg. SISGEDO Nos. 636023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento del visto la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, recurre al Consejo Regional dando cuenta de las razones por las que no le fuera posible asistir a la Sesión Extraordinaria convocada para el día lunes 26 de noviembre del año 2012 cuales son haberse encontrado en la capital de la República realizando gestiones propias de su cargo ante el Ministerio de Educación, por cuyo motivo solicita al Consejo Regional se le tenga por justificada su inasistencia.

Que, en efecto, conforme a las consideraciones expuestas el Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque ha expresado su posición en el sentido que se considere justificada la inasistencia de la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez a la Sesión Extraordinaria correspondiente al día 26 de noviembre del año 2012, a fin que no se vea afectada por la aplicación del inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 04.DIC.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR justificada las inasistencia de la Consejera Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Lic. Ana Elena Toro Gálvez, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 26 de noviembre del 2012, a efecto de que no le sea computada la misma en orden al inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.